



CONCEDE ACUMULACION DE VACACIONES A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° (S) 117,

CHILLÁN VIEJO, 08 ENE 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios 824/19.03.2019 y Decreto N° 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

2.- Correo electrónico de fecha 06/01/2021 del Sr. Administrador Interno del Cesfam Dr. Federico Puga, mediante el cual informa que por error administrativo no se solicitó oportunamente prórroga de Feriado Legal a la Sra. Margarita Salazar Reyes, Auxiliar.

3.- La solicitud para que se le conceda acumulación de vacaciones correspondientes al periodo 2020 presentada por la funcionaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	SALDO
1	SALAZAR REYES MARGARITA	[REDACTED]	15

3.- Las razones de buen servicio que impiden que hagan uso de su Feriado Legal.

DECRETO:

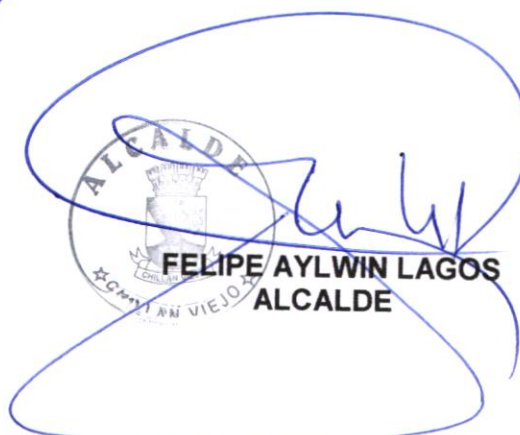
CONCÉDASE acumulación de vacaciones para el periodo 2021, a la funcionaria del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	SALDO
1	SALAZAR REYES MARGARITA	[REDACTED]	15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FSC/HHH/OES/OCLL/te

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Encargada de RRHH, Departamento de Salud Municipal.

